



Número: EAE N° 08/2015

Expediente: Plan Parcial del Sector "La Vedada"

Promotor: Construcciones ACR S.A., Promociones Irabia S.L., Promociones Miravalles S.L., Guibelea S.L., Patrimonio JBS 1999 S.L. y Ayuntamiento de Calahorra

Referencia: E.C.F.

Fecha: 10/12/15

ASUNTO: DOCUMENTO DE ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "LA VEDADA" DE CALAHORRA

El presente escrito constituye el Documento de Alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial del Sector "La Vedada" de Calahorra y se ha realizado conforme a los artículos 19, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha 13 de agosto de 2015 el Ayuntamiento de Calahorra remite a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua la documentación recogida en el artículo 30 de la Ley 21/2013 anteriormente mencionada para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. En concreto, presenta el borrador del Plan Parcial previsto (julio de 2015) y el correspondiente documento ambiental estratégico (septiembre de 2015).

Este Plan Parcial pretende la delimitación de un sector de Suelo Urbanizable no delimitado con una superficie de 15,56 Ha, designado en el Plan General Municipal para "usos dotacionales de carácter privado o público de tipo socio- sanitario dirigido a usos asistenciales de tercera edad preferentemente".

Se trata de un sector contiguo a la autopista A- 68 y la carretera N- 232 con una topografía en forma de meseta elevada sobre el casco urbano de Calahorra, con el que no es colindante.

Los usos pormenorizados contemplados en este Plan son los siguientes:

- Dotacional socio- sanitario- asistencial (privado): 61,59 % del aprovechamiento lucrativo.
- Dotacional social (privado): 4,54 % del aprovechamiento lucrativo.
- Residencial colectiva con destino a vivienda de protección oficial: 4,87 % del aprovechamiento lucrativo.
- Residencial colectiva libre: 13,43 % del aprovechamiento lucrativo.
- Residencial unifamiliar en parcelas inferiores a 300 m²: 8,09 % del aprovechamiento lucrativo.
- Comercial: 1,43 % del aprovechamiento lucrativo.
- Espacio libre privado: 6,04 % del aprovechamiento lucrativo.



Gobierno de La Rioja

El número máximo de viviendas previstas es de 234, a las que habría que añadir 354 viviendas equivalentes de los usos terciarios, lo que hace un total de 588 viviendas equivalentes.

Se trata de un plan que establece el uso a nivel municipal de una zona de reducida extensión, por lo que, según se recoge en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Con fechas 24 y 25 de septiembre de 2015, se da inicio a la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas prevista en el citado artículo 30. Basándose en la información respecto a las características de este Plan y del ámbito territorial afectado, el órgano ambiental ha identificado como interesadas y ha consultado a las siguientes Administraciones y organizaciones:

Administración General del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Administración municipal:

- Ayuntamientos de Andosilla, San Adrián y Azagra en la Comunidad Foral de Navarra y Aldeanueva de Ebro, Autol y Pradejón en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Público interesado:

- Ecologistas en Acción.
- Colectivo Ecologista de Arnedo y El Cidacos.
- Amigos de la Tierra.

Así mismo, la documentación presentada por el promotor ha estado accesible para el público interesado en la página web www.larioja.org/medioambiente.

Finalizado el plazo de 45 días para estas consultas, se han recibido informes de las siguientes Administraciones públicas afectadas:



Gobierno de La Rioja

- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua (informe interno).

No se han recibido observaciones por parte del público interesado consultado.

Se adjunta a este Documento de Alcance una copia de los informes recibidos durante la fase de consultas, para su conocimiento y efectos oportunos.

A la vista del contenido de los informes sectoriales aportados durante la fase de consultas y de los criterios recogidos en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se considera que la aplicación del Plan Parcial "La Vedada" de Calahorra podría conllevar la aparición de efectos ambientales significativos que deben ser evaluados, por lo que el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, emitido por el órgano ambiental con fecha 9 de diciembre de 2015, determinó la necesidad de someter este Plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En este sentido, para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, Es.A.E.) de este Plan Parcial deberán tenerse en cuenta los aspectos señalados en este Documento de Alcance, según se establece en el artículo 20 de la Ley 21/2013 mencionada, además de lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico anteriormente mencionado.

El artículo 16 de la Ley 21/2013 establece que el Es.A.E. deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior y tendrá la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta Ley. Para ello, los estudios y documentos ambientales deberán identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.

Una vez elaborado el Es.A.E., las Administraciones públicas y público interesado anteriormente detallados, incluida esta Dirección General, deberán ser nuevamente consultados por el órgano promotor durante al menos 45 días. Además, este documento se someterá a información pública junto con la versión inicial de este Plan.

El artículo 17 de la citada Ley 21/2013 establece un plazo máximo de 15 meses desde la notificación al órgano promotor de este Documento de Alcance para la elaboración del Es.A.E. y la realización de la información pública y consultas.



1. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La versión inicial del Plan Parcial "La Vedada" de Calahorra deberá elaborarse teniendo en cuenta los criterios ambientales estratégicos que a continuación se describen, adaptándolos en cada caso al nivel de detalle requerido para ese concreto ámbito jerárquico de decisión. En este sentido, en el Es.A.E se justificarán qué criterios se han considerado en la elaboración de esta propuesta y cómo se ha hecho, así como cuáles se han desestimado y las razones para tal decisión.

1. Usos y consumo de suelo.

- Ordenar el territorio para establecer los distintos usos en zonas lo más vocacionales posible para los mismos y de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad.
- Definir los límites y proyectar el borde de ciudades y pueblos, tanto en sus aspectos perspectivas como de uso, para evitar que se convierta en un espacio caótico ocupado por todo aquello que no tiene cabida en los núcleos y marcado por las expectativas de revalorización especulativa por parte de sus propietarios.
- Propiciar zonas urbanas razonablemente compactas, y variadas y espacialmente continuas, con una densidad media (superior a 25 hab/Ha) y una buena mezcla de usos.
- Establecer bandas de protección o restricción de usos respecto a focos contaminantes o áreas especialmente sensibles, como las captaciones de abastecimiento de agua.
- Antes de consumir nuevas zonas vírgenes, analizar las alternativas al proyecto en curso mediante la recuperación de zonas interiores al entorno construido, intentando evitar el crecimiento y la expansión urbana y favoreciendo la rehabilitación, reutilización y recuperación de espacios intersticiales, degradados o infrautilizados.

2. Espacios naturales y biodiversidad.

- Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad, tanto en el interior de los núcleos (ríos, bosques urbanos, zonas de elevada pendiente, etc.) como en el resto de la zona objeto del planeamiento, interviniendo para mantener su diversidad biológica cuando sea necesario.
- Propiciar la continuidad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas verdes producto del planeamiento con el fin de evitar la fragmentación de los espacios naturales, uniéndolos mediante corredores o anillos verdes y apoyándose en los cursos de agua existentes y sus riberas.
- Diseñar zonas verdes en lugares con valor ambiental y en zonas colindantes a espacios naturales protegidos a modo de áreas de amortiguación de impactos (perímetro de protección), sin perjuicio de la habilitación precisa para el esparcimiento urbano, en la que se tienen en cuenta criterios de proximidad de las zonas verdes a las áreas residenciales, por ejemplo.
- Considerar la mejora y recuperación de espacios degradados del medio rural o natural (riberas fluviales, canteras abandonadas, vertederos incontrolados, etc.).

3. Gestión del agua.

- Garantizar la existencia del agua como recurso para los nuevos usos previstos en el ámbito objeto de ordenación.



Gobierno de La Rioja

- Adecuar la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad y cantidad de cada agua al uso final que se le va a dar, con el fin de evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas residuales para usos secundarios.
 - Proteger las captaciones y puntos de agua e infraestructuras para el abastecimiento urbano.
 - Ejecutar por separado las redes de saneamiento y de recogida de aguas pluviales y fomentar la vuelta directa de éstas al medio natural evitando su contaminación. Para ello, en caso necesario se tomarán medidas como construir tanques de tormenta, favorecer la infiltración natural o almacenar el agua de lluvia para usos posteriores de forma previa a su contacto con los viales de tráfico rodado.
4. Gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático.
- Adaptar la planificación urbanística a los aspectos microclimáticos del territorio a todas las escalas y mejorar la eficiencia energética de las edificaciones fomentando el ahorro energético (diseños de alineaciones y estructura urbana de las nuevas áreas, orientación de los edificios, arquitectura bioclimática pasiva, certificación energética, etc.).
 - Facilitar o exigir la inserción de instalaciones de energías renovables, especialmente placas solares tanto para usos propios como la iluminación general, la calefacción o el agua caliente sanitaria, como para la incorporación de energía a la red, equilibrando el impacto de las fuentes de energías no renovables de las nuevas áreas.
 - Planificar zonas verdes y espacios libres y fomentar el arbolado para contribuir al control climático y la mejora del ambiente atmosférico.
5. Gestión de los residuos.
- Diseñar las nuevas formas urbanas e industriales de forma que se favorezca la implantación de las instalaciones necesarias para la reutilización y recogida selectiva de residuos.
 - Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparezcan.
6. Movilidad.
- Fomentar la diversidad de usos en todos los proyectos urbanos, ya sean de nueva creación o de rehabilitación, teniendo en cuenta el concepto de proximidad.
 - Garantizar el transporte público y la buena accesibilidad peatonal y en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano, conectando con los espacios urbanos existentes a través de vías pecuarias, vías verdes y redes de senderos e itinerarios peatonales.
7. Riesgos naturales.
- Evitar o minimizar en lo posible los riesgos de inundaciones, movimientos de laderas, colapsos de subsuelo, incendios forestales u otros riesgos naturales.
8. Salud humana.
- Disminuir la exposición humana al ruido originado por cualquier tipo de actividad.
 - Garantizar el abastecimiento de agua de consumo humano salubre y limpia para prevenir las enfermedades de transmisión hídrica.



- Garantizar la evacuación, tratamiento y vertido o reutilización de las aguas residuales en condiciones sanitarias tales que no originen riesgos para la salud.
- Reducir la exposición humana a contaminantes atmosféricos de cualquier origen.

2. CONTENIDO, AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según se recoge en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano promotor elaborará el Es.A.E. con arreglo a los criterios contenidos en el presente Documento de Alcance.

El Es.A.E. deberá identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de este Plan, considerando diversas alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del Es.A.E. se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley 21/2013 y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el órgano promotor considere relevantes.

Para la elaboración del Es.A.E. se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por una Administración pública.

Propuesta de contenido del Es.A.E. del Plan Parcial "La Vedada" de Calahorra:

1. Descripción del Plan, especificando sus objetivos y ámbito territorial y funcional, así como su relación e interacciones con otros planes o programas:
 - Identificación del ámbito territorial de actuación.
 - Objetivos principales.
 - Identificación y relación con otros planes o instrumentos de ordenación del territorio de niveles jerárquicos superiores (Estrategia Territorial de La Rioja, Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, Plan General Municipal) o transversales (efectos ambientales acumulativos y sinérgicos) relacionados (planes especiales, Plan Regional de Carreteras, Plan Director de Abastecimiento de La Rioja, Estrategia Regional frente al Cambio Climático, Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja, Plan Director de Residuos de La Rioja, Planes de Recuperación de especies amenazadas, Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales, Normas de Protección de Áreas Naturales Singulares, Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja, etc.).
 - Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el Plan y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración (VII Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, Estrategia Renovada de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, Estrategia Temática sobre Medio Ambiente Urbano, Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, Bases para la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja, etc.).



Gobierno de La Rioja

- Justificación de los usos y actuaciones que se plantean, sobre todo en lo referente a las nuevas zonas residenciales.

En concreto, se deberá justificar cómo afecta a este Plan Parcial la nueva clasificación presentada para estos terrenos en el Avance de la Revisión del Plan General de Calahorra, ya que pasan a ser Suelo No Urbanizable:

“Si bien es cierto que la clasificación del suelo como Suelo Urbanizable No Delimitado podría entenderse a caballo entre el Suelo Urbanizable y el Suelo No Urbanizable, entendemos que de cara a no generar expectativas y tensiones posteriores, es conveniente devolver la clasificación de estos terrenos a su clasificación inicial de Suelo No Urbanizable. Desde el punto de vista exclusivamente de ordenación territorial (sin entrar en aspectos como expectativas creadas, oportunidades de negocio perdidas, etc.) entendemos que debe limitarse los nuevos desarrollos de Calahorra a los límites físicos reconocibles definidos por las infraestructuras viarias. Por este motivo, entendemos que la propuesta de desarrollo presentada recientemente para los terrenos ubicados en el paraje “La Vedada” no debería llevarse a cabo.

Calahorra cuenta con suelo suficiente para acoger nuevos desarrollos residenciales, teniendo en cuenta tanto los vacíos urbanos como los ámbitos ya clasificados como Suelo Urbanizable Delimitado, que fortalecen el modelo de ciudad compacta sin necesidad de proponer nuevos desarrollos más allá de los límites físicos perfectamente reconocibles de dudosa viabilidad económica y que pueden atentar contra la sostenibilidad ambiental del territorio.”

Con el fin de facilitar la fase de información pública, se recomienda aportar cartografía oficial actualizada que incluya ortofotografías, fotografías aéreas, etc. en las que se reflejen los elementos de la actuación y superficies a ocupar según las previsiones de este Plan.

2. Descripción de los siguientes factores ambientales del ámbito territorial del Plan y su probable evolución en caso de no aplicarse (“alternativa 0”):
 - Clima: Condiciones climáticas del ámbito objeto de ordenación.
 - Confort sonoro: Descripción sucinta del escenario acústico. Mapas de ruido. Determinación de zonas existentes con niveles superiores a los establecidos en la legislación.
 - Calidad del aire: Descripción sucinta de la situación de las emisiones a la atmósfera. Áreas especialmente vulnerables a la contaminación. Consumo energético existente.
 - Condiciones lumínicas y electromagnéticas: Breve descripción del escenario lumínico y de radiaciones electromagnéticas.
 - Geología, geomorfología y geotecnia: Breve descripción. Inventario de puntos de interés geológico y paleontológico.
 - Calidad y usos del suelo: Caracterización de los suelos a ocupar y de los del ámbito de influencia. Descripción de los aprovechamientos y usos del suelo. Existencia de suelos contaminados o potencialmente contaminados.
 - Hidrología e hidrogeología: Relación de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, existentes en la zona, así como las características y estado de los mismos. Delimitación de las zonas de Dominio Público Hidráulico, inundables, sensibles, vulnerables, de baño u otras protecciones del agua recogidas en la Directiva Marco del Agua. Consumo de agua potable Volumen de aguas residuales y carga contaminante.
 - Vegetación: Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.



Gobierno de La Rioja

- Fauna: Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
- Hábitats: Identificación y descripción. Estado y grado de protección. Valoración de las unidades ambientales existentes. Montes de Utilidad Pública.
- Espacios naturales protegidos: Relación con los espacios naturales de La Rioja catalogados o con protección normativa, como las Áreas de Interés Especial para especies amenazadas o la Red Natura 2000, afectados por el Plan. Áreas de interés para el mantenimiento de su conectividad ecológica. Barreras ecológicas existentes.
- Paisaje: Valoración de las unidades de paisaje existentes. Determinación de las cuencas visuales relevantes de la zona.
- Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
- Socioeconomía: Situación y análisis sociodemográfico del área de influencia del Plan. Infraestructuras existentes (transporte; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua, gestión y tratamiento de residuos, etc.).
- Salud humana: Situación de las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
- Patrimonio cultural: Localización de los elementos de interés histórico-cultural o con algún grado de protección de la zona.
- Vías pecuarias y otros: Localización de las vías pecuarias, vías verdes, rutas peatonales, carriles- bici o red de senderos (GR, PR, etc.) existentes en el área de actuación que puedan verse afectados.

Todos estos aspectos se reflejarán en la correspondiente información cartográfica oficial.

3. Examen de las alternativas consideradas y justificación de la alternativa seleccionada.

- Descripción y motivación de la elección de la alternativa seleccionada o planteamientos considerados en su caso.
- Descripción de otras alternativas consideradas y los motivos por los cuales no han sido estimadas las distintas opciones.
- Valoración de las distintas alternativas y criterios: Se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.

4. Identificación y caracterización de los impactos ambientales generados por el Plan:

- Calidad del aire: Incidencia y consecuencias en la contaminación atmosférica. Impacto del nuevo modelo de ordenación y la movilidad que éste implique sobre el cambio climático. Huella de carbono asociada.
- Confort sonoro: Incidencia y consecuencias en la contaminación acústica. Grado de adaptación del planeamiento a las zonas de servidumbre acústica y objetivos de calidad definidos.
- Condiciones lumínicas: Alteraciones del medio nocturno.
- Condiciones electromagnéticas: Contaminación radioeléctrica.



Gobierno de La Rioja

- Geología, geomorfología y geotecnia: Grado de aptitud del ámbito objeto de ordenación para el uso designado. Afecciones a puntos de interés geológico y paleontológico.
 - Calidad y usos del suelo: Cambios en la productividad y características del suelo. Modificaciones de los usos del suelo.
 - Hidrología e hidrogeología: Afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Alteraciones del drenaje natural de los terrenos. Impactos sobre la zona de Dominio Público Hidráulico. Incidencia en el consumo de agua potable y en el volumen de aguas residuales y su carga contaminante. Justificación de la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas. Descripción del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales y saneamiento y depuración de aguas residuales previstos.
 - Vegetación: Efectos y riesgos sobre la vegetación natural, sobre todo en lo que respecta a la flora amenazada o protegida, y los aprovechamientos del suelo.
 - Fauna: Efectos y riesgos sobre la fauna, sobre todo en lo que respecta a aquella amenazada o protegida.
 - Hábitats: Efectos sobre las características y funcionamiento de los ecosistemas existentes en el entorno, haciendo hincapié en las riberas y corredores ecológicos.
 - Espacios naturales protegidos: Repercusiones e impactos ambientales sobre la Red Natura 2000 y otras figuras de protección, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Paisaje: Cambios paisajísticos e incidencia visual.
 - Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
 - Socioeconomía: Efectos y consecuencias inducidos por su ejecución en la población, en la economía y en las infraestructuras (transporte y movilidad; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua; gestión y tratamiento de residuos, etc.).
 - Salud humana: Incidencia sobre las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
 - Patrimonio cultural: Afecciones a los valores culturales.
 - Vías pecuarias y otros: Impactos directos sobre las vías pecuarias, vías verdes, red de senderos (GR, PR, etc.).
5. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo sobre el territorio, incidiendo sobre los siguientes aspectos:
- Control de la contaminación atmosférica, acústica y electromagnética. Ahorro energético.
 - Ahorro de agua potable. Aprovechamiento de pluviales.
 - Depuración de aguas residuales.
 - Gestión de los residuos generados.
 - Conservación de los espacios naturales y especies protegidos, montes, riberas y vías pecuarias.
 - Intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.



Gobierno de La Rioja

- Restauración de los terrenos afectados.
 - Protección y mejora de la salud humana respecto a la exposición a riesgos originados por factores ambientales.
6. Programa de vigilancia ambiental donde se definan los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y una propuesta de revisión en caso necesario. Deberá incluir un sistema de indicadores que ayude a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento, según las características recogidas en el apartado 3 de este Documento de Alcance.
 7. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan, así como de su programa de vigilancia ambiental.
 8. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Respecto a los informes sectoriales recibidos durante la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, en la redacción del Plan Parcial "La Vedada" de Calahorra y su Es.A.E. se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones ambientales incluidas en los mismos:

- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento): Las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado existentes o previstas requerirán que, de forma previa al otorgamiento de licencias de edificación, sus promotores realicen los correspondientes estudios de determinación de los niveles sonoros esperables. En caso de superarse los umbrales recogidos por la normativa vigente, se establecerán limitaciones a la edificabilidad o se dispondrá de medios de protección acústica.
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: Informa que no tiene nada que aportar.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes: Considera que este Plan no afecta de manera significativa a la Red de Carreteras Autonómica.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo: Informa que:
 - Debido a las características del Plan: ubicación (separado del casco urbano consolidado), naturaleza (meseta elevada con desniveles), dimensiones (15,56 Ha), condiciones de funcionamiento (falta de presión del agua de consumo humano, comunicaciones, accesibilidad y movilidad restringidas, uso residencial) y asignación de recursos, así como a la poca pertinencia en cuanto a la promoción de un desarrollo sostenible según la "Estrategia temática para el medio ambiente urbano".
 - Debido a las características de los posibles efectos: riesgos para la salud humana originados por factores ambientales (posible pérdida de la potabilidad del agua, contaminación debida a la proximidad de la autopista y al tráfico rodado, movilidad dependiente del vehículo privado) y tamaño de la población que puede verse afectada.



Gobierno de La Rioja

Considera que este Plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. El correspondiente estudio ambiental estratégico deberá contemplar los contenidos citados en el anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incluyendo los aspectos relativos a la salud humana.

- Dirección General de Medio Natural: En su informe recoge que se trata de una zona periurbana ocupada por eriales y una instalación de restauración, no viéndose afectados valores naturales de interés ni vías pecuarias.

Los terrenos son colindantes con la carretera nacional N- 232 y la autopista AP- 68 y se encuentran a aproximadamente 1 km del casco urbano de Calahorra, al que se accede a través de una vías asfaltada.

Por todo lo anterior, considera este Plan compatible con la conservación del medio natural.

- Dirección General de Urbanismo y Vivienda: Se trata de un desarrollo urbanístico aislado, ya que se encuentra rodeado por Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable no delimitado.

Además, el uso dotacional característico de este Sector queda desvirtuado y se considera insuficiente. En este sentido, deberá justificarse la viabilidad de la iniciativa planteada y su coherencia con la estrategia del Plan General Municipal y la estructura general del territorio.

Deberán revisarse las referencias realizadas en el Plan Parcial a la normativa urbanística vigente en el municipio (coeficientes de homogenización, clasificación del suelo, etc.).

Así mismo, en la documentación ambiental deberá tenerse en cuenta la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Por último, cabe señalar que la delimitación de este Sector y su Plan Parcial toman como base un planeamiento municipal que no ha sido sometido a evaluación ambiental de planes y programas.

Por todo lo anterior, se recomienda que este Plan Parcial se someta a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja): Con el fin de evaluar el riesgo de inestabilidad potencial de las laderas, considera necesario aportar información geomorfológica, de pendientes y de distribución de los aprovechamientos, así como una propuesta de medidas de prevención, control o mitigación de este riesgo, incluyendo sus correspondientes planos.

Por todo ello, recomienda someter este Plan Parcial a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua: Informa internamente lo siguiente:

- Con respecto a la normativa vigente en materia de ruido: El plano de zonificación acústica formará parte de la colección de planos del Plan Parcial, diferenciando las zonas urbanizadas existentes de las nuevas. Deberá recoger, al menos, dos zonas de transición, una entre la zona residencial y la zona terciaria y otra entre la zona docente- sanitaria y la zona terciaria, ya que los Objetivos de Calidad Acústica difieren en más de 5 dB entre dichas zonas.

Así mismo, se deberá aportar la totalidad del estudio acústico citado en la documentación, así como incorporar al mismo los Mapas Estratégicos de Ruido de la N- 232 y la AP- 68. Las conclusiones de todo ello deberán figurar en las afecciones del propio Plan Parcial, incluyendo, en su caso, la línea de edificación.



- En lo referente al abastecimiento de agua potable: El Plan Parcial no aporta ninguna justificación detallada del caudal máximo a extraer del acuífero del Ebro del que se prevé realizar el abastecimiento, ni de los actuales caudales detráidos y niveles de explotación actual para poder confirmar que dicho incremento de explotación es viable.

Por otro parte el Plan Parcial considera también como abastecimiento el futuro Sistema Cidacos, que abastecerá a toda la Rioja Baja por medio de la Presa de Enciso, actualmente en ejecución. Siendo optimistas en cuanto a los plazos de expropiaciones, licitación y ejecución de las obras, la obra podría entrar en funcionamiento en el año 2020, por lo que se entiende que no debe preverse dicho Sistema de Abastecimiento como abastecimiento fundamental en dicho Plan Parcial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y desde el punto de vista del abastecimiento urbano, se recomienda más concreción en los futuros caudales a extraer del acuífero así como el estudio de la red de distribución desde el depósito municipal hasta el nuevo Plan Parcial.

3. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

En el programa de vigilancia ambiental del Es.A.E. se aplicarán los indicadores más adecuados según su naturaleza y ámbito de actuación, los cuales servirán como base para la comparación del estado ambiental del ámbito objeto de ordenación antes y después de la actuación.

Se incluye a continuación una propuesta de indicadores para el análisis del Plan Parcial "La Vedada" de Calahorra. Podrán proponerse otros indicadores distintos de los incluidos en esta propuesta, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente en La Rioja y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad riojana.
- Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
- Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable.
- Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En este sentido, se propone la utilización de indicadores oficiales como los desarrollados por el Instituto de Estadística de La Rioja, el Instituto Nacional de Estadística o el EUROSTAT.

Cada indicador deberá definirse especificando su fórmula de cálculo, así como la periodicidad de medición y su unidad de medida.

En todo caso, se recuerda que el cálculo de la huella de carbono es obligatorio para todos los planes o programas o sus modificaciones sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.



Gobierno de La Rioja

Propuesta de indicadores para el análisis ambiental del Plan Parcial "La Vedada" de Calahorra:

1. Usos y consumo de suelo.
 - Porcentaje de suelo urbano por usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional).
 - Porcentaje de suelo urbanizable no delimitado, delimitado y por asignación de usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional).
 - Porcentaje de suelo no urbanizable para suelo de protección especial (forestal, agrícola y relativo a espacios naturales, como aquellos protegidos, riberas, etc.).
 - Porcentaje de suelo artificializado.
 - Intensidad de uso del suelo artificializado: nº de habitantes/superficie de suelo artificializado y nº de viviendas/superficie de suelo artificializado.
 - Intensidad de uso del suelo residencial: nº de habitantes en suelo urbano residencial/superficie de suelo urbano residencial.
 - Porcentaje de distribución de los nuevos desarrollos (distribución de las nuevas construcciones entre suelo virgen, suelos abandonados y/contaminados recuperados y resto de suelos).
 - Superficie de parques públicos y zonas verdes en relación con la población ($m^2/habitante$).
 - Accesibilidad de la población a parques públicos y zonas verdes (nº de habitantes en un área de 300 m y 500 m).
2. Espacios naturales y biodiversidad.
 - Porcentaje de suelo no urbanizable protegido.
 - Nº de tipos de hábitats presentes en el territorio.
 - Superficie total ocupada por cada tipo de hábitat.
 - Evolución de la superficie de hábitats de especies protegidas presentes en el ámbito de ordenación.
 - Evolución del número de puntos críticos en relación con la permeabilidad ecológica del territorio.
3. Gestión del agua.
 - Demanda total de agua (litros/habitante y día, $m^3/año$).
 - Consumo de agua potabilizada y no potabilizada (litros/habitante y día, $m^3/año$).
 - Distribución sectorial del consumo de agua potabilizada (residencial, industrial y zonas verdes): $(Consumo\ del\ sector / Demanda\ total\ de\ agua) \times 100$.
 - Porcentaje de pérdidas en la red de abastecimiento.
 - Nº de no conformidades con la reglamentación técnico- sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano.
 - Porcentaje de aprovechamiento de aguas pluviales.
 - Nº de habitantes equivalentes totales vertidos.
 - Nº de habitantes equivalentes vertidos para los usos residencial e industrial.
 - Porcentaje de aguas residuales depuradas.
 - Porcentaje de reutilización de aguas residuales depuradas.
 - Porcentaje de viviendas conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales.
 - Porcentaje de viviendas del municipio no conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales pero que disponen de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales.



Gobierno de La Rioja

4. Gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático.
 - Huella ecológica (obligatorio).
 - Consumo total de energía (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año).
 - Consumo público, doméstico e industrial de energía (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año).
 - Porcentaje de utilización de energías renovables.
 - Porcentaje de edificios/viviendas con instalaciones solares.
 - Porcentaje de edificios/viviendas con certificación energética.
 - Porcentaje de iluminación pública con medidas de ahorro y eficiencia energética.
 - Calidad del aire: Días del año en que se sobrepasan los límites máximos establecidos para cada tipo de contaminante (SO₂, NO₂, PM10 y adicionalmente CO y O₃).
 - Porcentaje de población expuesta a los distintos contaminantes atmosféricos.
 - Emisiones de CO₂ (Tm/habitante).

5. Condiciones acústicas, lumínicas y electromagnéticas.
 - N° de superaciones detectadas de los niveles diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal de ruidos.
 - Porcentaje de población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
 - Porcentaje de iluminación pública con medidas para la prevención de la contaminación lumínica.
 - N° de antenas o instalaciones de telefonía móvil.

6. Gestión de los residuos.
 - Generación de residuos urbanos: (Residuos urbanos generados para cada fracción/N° de habitantes del municipio) x 365 (Kg/habitante y día, %, Tm/año).
 - Generación de residuos urbanos: (Residuos urbanos recogidos para cada fracción/N° de habitantes del municipio) x 365 (Kg/habitante y día, %, Tm/año).
 - Gestión de residuos (Kg/habitante y día, %, Tm/año).
 - Gestión de residuos no peligrosos (no urbanos): (Residuos no peligrosos valorizados/Residuos no peligrosos generados) x 100.
 - Gestión de residuos inertes: (Residuos inertes valorizados/Residuos inertes generados) x 100.
 - Gestión de residuos peligrosos: (Residuos peligrosos valorizados/Residuos peligrosos generados) x 100.

7. Movilidad.
 - Distribución de la superficie municipal dedicada a infraestructura de transporte (%).
 - (Superficie de uso peatonal/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - (Superficie acondicionada para bicicletas/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - (Superficie de uso de transporte público/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - (Superficie de uso de vehículos motorizados/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.



Gobierno de La Rioja

- Aparcamientos de superficie en viario público, en uso residencial y uso industrial o terciario.
 - Desplazamientos de los habitantes (nº de desplazamientos diarios/habitante).
 - Distancias de los desplazamientos (km diarios/habitante).
 - Distribución de los desplazamientos por modos (% de transporte público, peatonal, en bicicleta o en vehículo motorizado privado).
 - Itinerarios preferentes para peatones, ciclistas y transporte público (Km).
8. Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas.
- Superficie de suelos abandonados o contaminados.
 - Superficie de suelos abandonados o contaminados recuperados.
 - Nº de edificios rehabilitados integral o parcialmente.
9. Materiales de construcción.
- Gestión de materiales de construcción (Cantidad de material reciclable o reciclado utilizado/Cantidad total de material utilizado) x 100 (%), Tm/año).
 - Porcentaje de reutilización de materiales de construcción.
10. Riesgos naturales y tecnológicos.
- Porcentaje de superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos.
 - Población real o potencial afectada (nº de habitantes).
 - Porcentaje de suelo urbanizable afectado por riesgos naturales o tecnológicos.
 - Porcentaje de suelo no urbanizable afectado por riesgos naturales o tecnológicos.
 - Nº de elementos vulnerables.
11. Salud humana.
- Porcentaje de población o número de habitantes expuestos a ruido, radiaciones de campos eléctricos y magnéticos, contaminantes atmosféricos, suelos contaminados, residuos, productos químicos, agua contaminada (de consumo humano, recreativas, residuales, etc.) y riesgos naturales y tecnológicos.
12. Otros aspectos a considerar.
- Porcentaje de implantación de sistemas de gestión ambiental.
 - Número de actividades de educación ambiental desarrolladas y participación en las mismas.
 - Porcentaje del consumo total de productos que llevan etiqueta ecológica y de productos biológicos u objeto de prácticas comerciales leales (comercio justo).

En Logroño, a 10 de diciembre de 2015

Estela Carnero Fuente

Jefa de Sección de Evaluación de Planes y Programas

VºBº- **Jesús Ruiz Tutor**

Jefe de Servicio de Integración Ambiental